

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS
PARTE DE PRENSA N° 355/20
Rivera, 16 de diciembre del 2020.

AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera exhorta a la población a evitar aglomeraciones y recuerda que el distanciamiento físico sostenido, el uso de tapabocas y la higiene de manos son las herramientas más importantes para ganarle al Coronavirus.

AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera pone en conocimiento que a partir del 15 de noviembre de cada año y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año queda prohibida la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional. De esta forma se exhorta a la población a su cumplimiento y evite sanciones. "Prevenir es beneficio para todos". Decreto N° 436/07 – plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta de Incendios Forestales.

AVISO:

Se informa a la población en general que personal de la Jefatura de Policía de Rivera, estará realizando controles periódicos por animales sueltos en las vías de tránsito, por lo que deberán extremar los cuidados con los mismos, que de constatarse dichas faltas se tomarán las medidas administrativas correspondientes y reglamentadas por decreto 35/983 del Poder Ejecutivo.

AVISO:

La Jefatura de Policía de Rivera comunica a la población que desde el día Lunes 14 de Diciembre, el horario de atención al público es de 7 a 13 horas extendiéndose el mismo hasta el día lunes 8 de marzo del próximo año.

AVISO:

Se encuentra en Dependencias de Seccional Primera, para quien justifique su propiedad un **Compresor marca Goldex, color amarillo**, el cual fue encontrado en calles Dr. Anollés y Artigas, Barrio Centro. Por más información comunicarse con el teléfono 20305963 o concurrir a la misma.

AMP. PARTE N°354/20 - INCAUTACIÓN DE CARNE VACUNA – CONDENA:

Relacionado con el hecho ocurrido en la mañana del pasado lunes, momentos en que efectivos de la Brigada de Seguridad Rural, realizaban operativo de prevención en **calles José Pedro Varela y Carlos Reyles**, procedieron a inspeccionar un auto marca Mitsubishi, matriculado en la ciudad de Montevideo, que era conducido por **un masculino de 33 años de edad** y llevaba como acompañante a otro **masculino de 26 años de edad**, incautándose en su interior luego de una inspección, **8 (ocho) bolsas** de nylon y arpillera que contenían en su interior carne vacuna en un peso aproximado de 100 kg. Al lugar concurrió persona de Policía Científica.

En la mañana de ayer, conducidos a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“SE FORMALIZÓ A AMBOS MASCULINOS HABIENDO**

SOLICITADO FISCALÍA PARA EL DE 26 AÑOS UN DELITO ABIGEATO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO Y PARA EL DE 33 AÑOS UN DELITO DE ABIGEATO”.

Asimismo por Sentencia se falló: **“CONDÉNASE AL MASCULINO DE 26 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ABIGEATO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO, A CUMPLIR LA PENA DE DOS (2) AÑOS DE PENITENCIARÍA Y AL DE 33 AÑOS COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE ABIGEATO A CUMPLIR LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, DEBIÉNDOSE TENER PRESENTE LO DISPUESTO POR EL ART. 2735 DEL C.P.P., CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 105 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL”.**

AMP. PARTE N°354/20 - RAPIÑA – FORMALIZACIÓN:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche de ayer, efectivos de la U.R.P. de la Zona 1 con apoyo de personal del Programa de Alta Dedicación Operativa (P.A.D.O.), concurren a un almacén en **calle Javier Barrios Amorín, Barrio La Racca**, donde el propietario del comercio había realizado el arresto ciudadano de **un adolescente de 16 años de edad**, quien momentos antes había ingresado al lugar y mediante **amenazas con cuchillo**, sustrajo la suma de **\$ 140 (pesos uruguayos ciento cuarenta)**. Policías actuantes incautaron **un cuchillo de 15 cm de hoja**, que el autor del ilícito había dejado caer al piso.

Conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“SE FORMALIZÓ AL ADOLESCENTE HABIENDO SOLICITADO FISCALÍA UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE ACOMETIMIENTO CON ARMA APROPIADA EN REITERACIÓN REAL CON UNA INFRACCIÓN GRAVE TIPIFICADA COMO UN DELITO DE HURTO AGRAVADO”.**

Asimismo por Sentencia se falló: **“DECLÁRASE AL ADOLESCENTE COMO AUTOR RESPONSABLE DE UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE ACOMETIMIENTO CON ARMA APROPIADA EN REITERACIÓN REAL CON UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE HURTO AGRAVADO POR DESTREZA EN GRADO DE TENTATIVA Y EN SU MÉRITO SE LE IMPONE COMO MEDIDA SOCIOEDUCATIVA, LA INTERNACIÓN POR EL PLAZO DE OCHO (8) MESES, CON DESCUENTO DE LA DETENCIÓN SUFRIDA, Y SIENDO DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS DE RIGOR DEL ART. 105 DEL CÓDIGO PENAL, LA QUE SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LOS NUMERALES 1 A 3 DEL INCISO 9 DEL LITERAL B) Y C) DEL INCISO 10 DEL ART. 31 DE LA LEY N.º 19.889, ESTAS SON:**

1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA; 2) SUJECCIÓN A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA; 3) PRESENTACIÓN UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA; 4) PRESTACIÓN DE TRABAJOS COMUNITARIOS POR UN PERÍODO NO MAYOR A LAS DOS HORAS SEMANALES DURANTE LOS PRIMEROS DOS (2) MESES DE LA CONDENA; 5) ASISTIR A PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN; 6) PROHIBICIÓN DE ACERCARSE AL ALMACÉN ASÍ COMO ACERCARSE Y COMUNICARSE CON LA VÍCTIMA Y EL TESTIGO EN UN RADIO DE 100 METROS DE DISTANCIA”.

LESIONES GRAVES – FORMALIZACIÓN:

En la jornada de ayer, citados concurren a la Sede Judicial **un masculino de 31 años y una femenina de 32 años**, atento a un hecho ocurrido en la tarde del 07/01/2020, donde la pareja antes mencionada concurre a una finca en **calle Florencio Sánchez, Barrio Pueblo Nuevo**, y por causas que se tratan de establecer, agredieron a **un masculino de 57 años**.

Luego de finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“SE FORMALIZÓ AL MASCULINO Y LA FEMENINA HABIENDO SOLICITADO FISCALÍA UN DELITO DE LESIONES GRAVES”**.

Asimismo por Sentencia se falló: **“CONDÉNASE A AMBOS COMO AUTORES PENALMENTE RESPONSABLES DE UN DELITO DE LESIONES GRAVES, A CUMPLIR LA PENA DE VEINTICUATRO (24) MESES DE PRISIÓN, CON DESCUENTO DEL TIEMPO DE DETENCIÓN SUFRIDA Y DE SU CARGO LAS PRESTACIONES LEGALES ACCESORIAS PREVISTAS POR EL ART. 05 LITERAL E) DEL CÓDIGO PENAL**.

LA PENA DISPUESTA SE CUMPLIRÁ EN RÉGIMEN DE LIBERTAD A PRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 295 BIS DEL C.P.P. Y EN SU MÉRITO LOS IMPUTADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1) RESIDIR EN UN LUGAR DETERMINADO DONDE SEA POSIBLE LA SUPERVISIÓN POR LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DE LA LIBERTAD ASISTIDA; 2) SUJETARSE A LA ORIENTACIÓN Y VIGILANCIA PERMANENTES DE LA REFERIDA OFICINA; 3) PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL POLICIAL CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO FIJADO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA; 4) PRESTAR SERVICIOS COMUNITARIOS POR 4 HORAS SEMANALES EN UN PLAZO DE 2 MESES; 5) PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO Y COMUNICACIÓN CON LA VÍCTIMA POR EL PLAZO DE LA CONDENA”.

RIÑA – FORMALIZACIÓN:

En la tarde de ayer, efectivos de Seccional Novena atento a orden judicial condujeron a **dos femeninas de 30 y 38 años respectivamente**, quienes el día 26/02/2020, protagonizaron una riña en vía pública, sito en **calle Martin Pays, Barrio Mandubí**, concurrendo personal de dicha Seccional en ese entonces, efectuando el traslado de las mismas al Hospital Local, donde asistidas por facultativo dictaminó para **la femenina de 30 años “EXCORIACIONES DIFUSAS”** y para **la de 38 años “HERIDA CORTANTE EN CUERO CABELLUDO. LESIÓN CORTANTE EN MUCOSA ORAL. HEMATOMA EN OJO DERECHO. SE REALIZAN CURACIONES”**.

Una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **“SE FORMALIZÓ A AMBAS FEMENINAS, HABIENDO SOLICITADO FISCALÍA PARA LA FEMENINA DE 38 AÑOS UN DELITO DE LESIONES PERSONALES Y PARA LA FEMENINA DE 30 AÑOS UN DELITO DE LESIONES PERSONALES AGRAVADO POR EL USO DE ARMA”**.

Asimismo por interlocutoria se dispone: **“COMO MEDIDAS LIMITATIVAS DE LA LIBERTAD PARA AMBAS IMPUTADAS EN FORMA CAUTELAR.-1 EL DEBER DE FIJAR DOMICILIO Y NO MODIFICAR SIN DAR INMEDIATO CONOCIMIENTO AL TRIBUNAL.-2 EL DEBER DE COMUNICAR O ACERCARSE EN FORMA RECÍPROCA ENTRE ELLAS ASÍ COMO A LOS TESTIGOS. 3- EL DEBER DE PRESENTARSE UNA VEZ POR SEMANA EN LA SECCIONAL MAS PRÓXIMA A SU DOMICILIO SIN OBLIGACIÓN DE PERMANECER. TODO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 221,1LIT., A,C Y F Y POR EL PLAZO DE 90 DÍAS. MEDIDA QUE VENCERÁ EL DÍA 15 DE MARZO DE 2021 A LA HORA 14:23”**.

PERSONA INTERVENIDA.

En la noche de ayer, personal de la **Fuerza Aérea Nacional**, intervino a un **masculino de 41 años, de nacionalidad Argentina**; quien había **atterrizado una Avioneta en el Aeropuerto de Rivera sin la autorización correspondiente.**

Luego de las actuaciones pertinentes, personal de Seccional Novena concurrió al lugar trasladando al detenido hasta dicha Seccional donde permanece a disposición de la Fiscalía de Turno y será conducido a la Sede en la jornada de hoy.

HURTO:

De predios de un supermercado en **calle Guido Machado Brum, Barrio Bisio**, hurtaron **150 metros de cables subterráneos.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

Del interior del predio de una Asistencial Médica ubicada en calle **Faustino Carámbula, Barrio Centro**, hurtaron una **cartera color beige conteniendo en su interior una cédula de identidad, llaves de una moto, tarjetas de débito, un teléfono celular marca HUAWEI color negro, una blusa color anaranjada, un par de zapatos color beige y un vaquero color negro.**

Trabajan, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional I.

HURTO:

De una finca en **calle Clemente Posada, en Minas de Corrales**, hurtaron la suma de **\$38.000 (pesos uruguayos treinta y ocho mil).**

Trabaja, Fiscalía de Turno y personal de la Zona Operacional III.

SINIESTRO DE TRÁNSITO:

“FRACTURA DE FEMUR DERECHO”, fue el diagnóstico médico para el conductor de una moto marca WINNER, modelo BIS PRO, quien en la tarde de ayer circulaba por calle José Enrique Rodó y España, momentos en que chocó con un automóvil marca CHEVROLET, modelo CORSA, cuyo conductor resultó ileso.

Trabaja, Fiscalía de Turno y personal de la Brigada Departamental de Tránsito.